



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025 – MPS/CM

Sihuas, 02 de junio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°010-2025-MPS/CM, realizada el día veintinueve de mayo del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SABELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 132-2025-MPS/GM respecto a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash y la Municipalidad Provincial de Sihuas, para la Intervención en el mantenimiento de vías vecinales; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la ley N° 27972, establece entre las atribuciones del alcalde, *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias prescribe que: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración inter institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; *"88.3 por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, asimismo el numeral 88.3, del mismo cuerpo legal, prevé: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025 – MPS/CM

su respectiva competencia, de naturaleza obligatorio para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, la Ley 27783, ley de Bases de la Descentralización, en el literal f) Art. 42° respecto a las competencias exclusivas manifiesta “Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local, del mismo modo en su Art. 45° dice “Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas”;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2025-GRA-GRI/DRTC/DR de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Abog. Fredy R. Álvaro Tarazona, solicita la firma de Convenio Interinstitucional para la intervención en el mantenimiento de vías vecinales, a fin de dar viabilidad y un afianzamiento a todas las vías departamentales así como de las vías vecinales, en ese sentido es fundamental y de vital importancia delegar facultad y competencia a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para poder intervenir en las vías de competencia vecinal para desarrollar proyectos de inversión pública;

Que mediante Informe N° 0378-2025-MPS/GIDUR/JHTG, de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Javier H. Tamara Gonzales, remite el Informe N° 0117-2025-MPS/EFP-J, de fecha 22 de mayo de 2025; del Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Eskiner Reyes Paredes, quien manifiesta: *“en la actualidad según presupuesto participativo 2025 y 2026, no se ha priorizado las intervenciones en vías vecinales, por lo cual la entidad no tiene una programación para intervenir en dichas vías vecinales (...); por lo que, si existe la posibilidad de realizar intervención en dichas vías mediante firma de convenio y este no afecte al presupuesto de inversiones ya programadas, se recomienda realizar los trámites correspondientes para concretizar dicho convenio”;*

Que, mediante Informe Legal N° 243-2025-MPS-GAJ-CADV, de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Marco Interinstitucional para la intervención en el mantenimiento de vías vecinales **“4.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar o desaprobado la suscripción de la PROPUESTA DE CONVENIO INTER INSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES a fin de dar viabilidad y un afianzamiento a todas las vías departamentales así como las vías vecinales. En consecuencia, deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de esta Entidad edil, la suscripción del mismos.”;**

Que, mediante Informe N° 132-2025-MPS/GM de fecha 27 de mayo 2025, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite documentos para sesión de concejo referente al Convenio Interinstitucional para la intervención en el mantenimiento de vías vecinales a fin de dar viabilidad y un afianzamiento a todas



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025 – MPS/CM

las vías departamentales, así como las vías vecinales, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Sihuas, para la intervención en el mantenimiento de las vías vecinales. Por consiguiente, Autorizar al alcalde Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones proceder con la firma.;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, proceda con la organización y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones, para la celebración de la firma del mencionado convenio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente acto administrativo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257306

Cc.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.